

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600174
Denominación del título	Programa de Doctorado en Gestión de la Información y de la Comunicación de las Organizaciones
Universidad	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil de ingreso de los doctorandos se corresponde con el incluido en la memoria verificada. El perfil de ingreso de los doctorandos matriculados en el programa de doctorado se considera amplio pero adecuado.

En relación con los criterios de admisión al programa de doctorado, de la información contenida en la memoria se desprende que los criterios de admisión al programa de doctorado están relacionados con la admisión preferente de aquellos perfiles de estudiantes cuya formación y actividad profesional se encuentren más estrechamente vinculadas a los objetivos del programa de doctorado, considerándose títulos preferentes a los titulados en Ciencias de la Información y Documentación y Ciencias de la Comunicación. No obstante, debido al carácter interdisciplinar del programa también se contempla la admisión de cualquier otro titulado que desarrolle su actividad profesional o investigadora en campos afines a la Gestión de la Información y de la Comunicación con el fin de ampliar sus conocimientos, siendo la Comisión del Programa de Doctorado de la Facultad de Comunicación y Documentación la que emita los informes de admisión oportunos. En aquellas circunstancias en las que las solicitudes sobrepasen el número de plazas, el programa aplicará la priorización que consta en la memoria verificada.

La aplicación de estos criterios se ha respetado desde la implantación del programa, ya que la demanda no ha superado la oferta de plazas, a excepción del curso académico 2015-2016, en el que el número de estudiantes matriculados supera la oferta de plazas incluida en la memoria como consecuencia de la incorporación de doctorandos de programas anteriores.

La no aplicación de unos criterios de admisión, por parte del programa, que pudieran estar basados en requisitos académicos no permite asegurar que los estudiantes admitidos sean los más idóneos para el programa. Como ya se ha comentado, son admitidos al programa de doctorado todos aquellos estudiantes que cumplan con el perfil de ingreso definido.

Los responsables del programa de doctorado manifiestan durante la audiencia que consideran que, pese a no aplicarse los criterios de admisión, se considera el perfil de ingreso de los doctorandos garantiza que cuentan con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores. De la misma opinión son los profesores que asistieron a la audiencia con el panel.

En relación con los complementos formativos, de los estudiantes matriculados solo dos han cursado complementos formativos por razón de su perfil. De uno de ellos no se ha aportado información acerca de los realizados ni, en consecuencia, de su ajuste a lo establecido en la memoria verificada.

En relación con estos complementos de formación, de la información analizada en la Tabla 2 (Información básica doctorandos matriculados) se evidencia que no



existen diferencias significativas entre los diferentes perfiles de ingreso de los doctorandos, por lo que se considera que estos complementos son adecuados y contribuyen a que los doctorandos cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores.

Las satisfacción de los doctorandos en relación a si los complementos de formación cumplen su función de nivelación de conocimientos es de 3.79 sobre 5 (E8).

El número de estudiantes matriculados en el programa se ha ajustado a lo establecido en la memoria, salvo en el curso 2015-2016 en que lo ha superado (27 frente a las 10 plazas ofertadas) como consecuencia de la incorporación de doctorandos de programas anteriores.

El programa carece de actividades específicas, salvo las estancias cortas (no realizada por ningún alumno, a pesar de la existencia de convenios de colaboración para llevarlas a cabo). Por tanto, toda la formación complementaria a la realización del trabajo de investigación descansa en la realización de actividades transversales que oferta la Escuela de Doctorado que, por otra parte, no se han realizado en su totalidad, al tiempo que se ha dispuesto el carácter obligatorio de una publicación previa a la defensa de la tesis cuando nada se dice a este respecto en la memoria.

Los estudiantes y los profesores valoran de forma positiva el nivel de las actividades formativas transversales. Los procedimientos de control a este respecto se consideran adecuados.

La composición de la comisión académica se ajusta a lo establecido en las normas de la Universidad de Murcia y su funcionamiento ha sido adecuado, como también lo ha sido el procedimiento de nombramiento y sustitución de sus miembros.

En cuanto a la aplicación de los procedimientos de asignación de tutor y director previstos en la memoria, se observan deficiencias en el control del cumplimiento de los plazos oficiales para la presentación del proyecto de la tesis y los seguimientos anuales, así como de control y evaluación de las actividades formativas realizadas. Se produjeron retrasos de más de diez meses en el caso de dos estudiantes admitidos en noviembre de 2013, así como en la fecha de presentación del plan de investigación, sin que los problemas informáticos aducidos puedan considerarse causa suficiente para su justificación.

Los estudiantes consideran que el seguimiento y supervisión realizados por los directores son adecuados, así como la coordinación y planificación, por parte del tutor, de las actividades formativas, su control y evaluación.

La relación de colaboración incluida en la memoria invitaba a prever un mayor nivel de internacionalización del programa, en indicadores tales como la presencia de profesorado extranjero y el intercambio de profesorado y doctorandos a través de estancias cortas en los centros referidos en esa relación. No existen evidencias de haber llevado a cabo esas colaboraciones ni de la incorporación de profesores extranjeros.

Solo cuatro doctorandos han realizado una estancia de movilidad, cuando se trata de una actividad formativa de carácter obligatorio con medidas que flexibilizan su cumplimiento para el caso de los alumnos a tiempo parcial.

La memoria no incluye previsiones de estudiantes en régimen de cotutela o mención internacional, de participación de expertos internacionales en las



comisiones de seguimiento ni de profesores extranjeros en el programa. En consecuencia, no procede valorar el ajuste o desviación de estos aspectos respecto de lo establecido en la memoria, lo que no es óbice para señalar que el grado de internacionalización es mejorable.

El grado de satisfacción de los estudiantes con la información sobre los programas y ayudas de movilidad es positivo.

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información relativa al programa de doctorado es completa y fácilmente accesible a través de su página web.

Esta información hace referencia a (1) documentación general de la titulación: memoria verificada, informe final de ANECA, Consejo de Universidades, Autorización implantación CARM, publicación en BOE (2) informe de seguimiento; (3) Equipos y líneas de investigación, con los profesores participantes, Actividades formativas, Complementos formativos (4) Perfil de ingreso y criterios de admisión (5) Normativa aplicables de lectura y defensa de tesis, Comisión Académica (6) Sistema de Garantía de Calidad (7) Becas de doctorado.

En esta página de la escuela de doctorado también se encuentra información sobre la propia escuela con datos de contacto, etc., Mención Internacional e Industrial, Calidad, Becas, Impresos y Guías, Normativa general del doctorado, Actividades Formativas Transversales, Jornadas Doctorales y Premios Extraordinarios de Doctorado. En la página de la escuela se encuentra la legislación sobre las cotutelas y las bolsas de viaje para movilidad de los doctorandos.

Las normativas aplicables (Reglamento de Progresión y Permanencia, Real Decreto 99/2011, Dedicación y Permanencia para estudiantes, Tesis en Cotutela, etc.) están disponibles y accesibles a través de la Web de la Escuela de Doctorado, siendo también accesible desde la web del programa.

La salvedad es la relativa a los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa, de los que no se proporciona la información directamente, aunque se puede acceder a ellos a través de la web pues constan en las memorias anuales de la Escuela.

Los estudiantes y profesores manifiestan un buen grado de satisfacción con la información que publica el programa en la web.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO



La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM) se ha dotado de un Sistema de Garantía de Calidad propio de la EIDUM aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 6 de julio de 2012 y alineado con indicado en el Anexo I del RD 99/2011 en lo relativo a "Revisión, mejora y resultados del programa".

De acuerdo con el informe de autoevaluación el Programa de Doctorado tiene un coordinador de calidad como responsable de que todas las actuaciones que se indican en el Sistema de Garantía de Calidad se lleven a cabo. Esta figura es coincidente con la de la coordinadora del Programa de Doctorado. Además, se cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad del Programa que es la encargada de analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema. Estos estamentos son los que se indicaban en la memoria verificada.

Como parte de las evidencias de la implantación del sistema de revisión y mejora se aportan datos sobre la satisfacción de doctorandos con diversos aspectos del Programa como el procedimiento de asignación de tutor y director de tesis, la coordinación y planificación de las actividades a realizar, las actividades formativas y el control de las mismas, con el control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación, etc. (E21). También se incluyen evidencias de que se recaba información relativa a la satisfacción de los profesores participantes en el programa de doctorado (E21bis).

No se aportan actas específicas de la Comisión de Calidad del programa de doctorado, si bien en algunas reuniones de la comisión académica se incluyen aspectos que hacen referencia al mismo. En todo caso no se encuentran actas que hagan referencia a las dos o tres reuniones que realiza la Comisión de Calidad del programa de doctorado para valorar la evolución del programa de doctorado, revisar los resultados obtenidos y/o evidencias de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa de doctorado. No hay evidencias tampoco de un informe de resultados ni de la existencia de un plan de mejora, fruto del análisis realizado.

La Comisión de Calidad de la EIDUM gestiona un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, sin embargo, de acuerdo con la información facilitada durante las audiencias por el Director de la EIDUM se han recibido pocas quejas ya que el doctorando prefiere resolver de forma directa los posibles problemas que pudieran surgirle dirigiéndose directamente al Coordinador del programa o bien a su tutor y Director para que este haga de interlocutor. Complementariamente, el Defensor Universitario actúa atendiendo a cualquier pregunta, sugerencia, queja o reclamación de los miembros de la comunidad universitaria.

En definitiva, se constata que el Sistema de Garantía Interno de Calidad del programa de doctorado está adecuadamente definido, sin embargo, falta información sobre su funcionamiento, lo que no permite constatar si está implantado en su totalidad.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.



VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se han producido altas (7) y bajas (5) en el profesorado participante en el programa respecto de lo que figura en la memoria sin que se haya solicitado su modificación. No se ha incorporado al programa el profesorado de otras universidades.

El perfil investigador del profesorado se considera adecuado. Los dos equipos de investigación que componen el programa cuentan con proyectos competitivos que garantizan la inmersión de los doctorandos en tareas de investigación y la posible cofinanciación de algunas de sus actividades formativas.

El porcentaje de los profesores del programa que cuenta con un sexenio vivo (16 de los 23 que participan en el programa, 69%) es superior al 60% exigido en el RD99/2011.

La relación de 25 aportaciones científicas de los investigadores del programa demuestra la calidad de los resultados obtenidos por la plantilla docente en su actividad investigadora. Todas las contribuciones presentadas están publicadas en revistas indexadas en las bases de datos WOS (JCR), SCOPUS (SJR) o ambas.

Las aportaciones realizadas por las 10 Tesis dirigidas por el profesorado del programa demuestran, también, la capacidad de los investigadores para dirigir trabajos que generan medio y alto impacto. Se presenta una media de 3 aportaciones en revistas indexadas por cada una de las tesis.

El personal investigador es suficiente para el desarrollo del programa. La ratio profesores/doctorandos permite una correcta dirección y atención a estos.

La Comisión Académica establece en cinco el número máximo de tesis doctorales a dirigir. Este número se supera varios casos (hay profesores que se encuentran dirigiendo siete, ocho, nueve y hasta diez tesis).

Los estudiantes se muestran satisfechos con la dedicación, el seguimiento y la supervisión de la tesis y los profesores, con el desarrollo del programa.

El reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales se ajusta a lo preceptuado por las normas de la Universidad de Murcia. Sin embargo, el profesorado no está plenamente satisfecho a este respecto.

El reconocimiento que se realiza de la tarea de dirección de Tesis Doctoral está contemplado en la normativa de Universidad de Murcia, de tal forma que existe este reconocimiento para tesis dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos y para la supervisión y seguimiento de doctorandos en el último curso académico. El máximo de reducción por estos motivos no puede superar 60 horas. Este procedimiento es claro, sin embargo, el personal investigador no está plenamente satisfecho con este reconocimiento.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los medios que se ponen a disposición de los doctorandos se consideran adecuados y suficientes, de acuerdo con el número de doctorandos y adecuados de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado.



Los doctorandos, doctorados y egresados valoran positivamente los recursos disponibles. Los profesores, por su parte, consideran que los doctorandos tienen información suficiente a este respecto.

La financiación para asistencia a congresos y realización de estancias en centros de investigación está disponible a través de convocatorias específicas externas o propias de Universidad de Murcia, así como de la financiación obtenida en proyectos de investigación. La Escuela facilita información adecuada a este respecto. Los doctorandos valoran este aspecto positivamente.

De la audiencia mantenida con doctorandos y egresados se desprende (no así de las encuestas) una falta de información respecto de los servicios de orientación académica puestos a disposición de los doctorandos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El escaso tiempo transcurrido desde la implantación del programa explica que los resultados sean limitados y que no puedan ser valorados con una adecuada perspectiva. Solo se han leído dos tesis doctorales y solo una de ellas ha aportado contribuciones científicas relevantes.

A finales del año 2017 los responsables del programa de doctorado deciden atender a la recomendación de la Escuela Internacional de Doctorado de requerir una contribución científica como requisito previo a la lectura de la tesis doctoral. Este hecho, en opinión de los profesores del programa, enriquecerá en gran medida la formación de los doctores.

El grado de satisfacción con el programa es valorado positivamente por los estudiantes, los tutores y directores y los egresados.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El número de estudiantes matriculados en el programa es bajo. En la memoria verificada consta una previsión de tasa de graduación de 20,8% y una tasa de abandono del 33%.

La Tabla 4 explica la evolución de los resultados de los doctorandos. Los resultados son positivos, en cuanto que hay menos abandonos este curso, partiendo de 50% por ciento en el curso 2014/15, 37,5% en 2015/16 y 9,38% en 2016/17. La tasa de éxito es de 2,27 este último curso académico y la tasa de graduación está por debajo de lo previsto.



Los profesores manifiestan que el plazo establecido legalmente para la lectura de la tesis es demasiado reducido, especialmente para aquellos doctorandos que tienen que compatibilizar su trabajo con la elaboración de la tesis.

De las dos doctoras egresadas una trabaja en la Universidad; la otra, no. No hay evidencias que permitan formular cuál ha sido el criterio clave de su nueva ocupación.

No hay previsión de contratos posdoctorales en la memoria ni tampoco previsión de empleabilidad, por lo que no procede valoración alguna a este respecto.

El seguimiento de egresados no está implantado.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Asignar los complementos formativos en función del perfil de ingreso del estudiante, de tal forma que aquellos estudiantes con un mismo perfil han de cursar los mismos complementos formativos.
- Respetar el número de plazas ofertadas y llevar a cabo un análisis trienal de la evolución de la matrícula para, en su caso, modificar la oferta.
- Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la memoria verificada y solicitar su modificación para actualizar la oferta con expresión del carácter obligatorio u optativo, transversal o específico, tipo de actividad, procedimiento de control y planificación a lo largo del programa.
- Respetar los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos y de fecha de presentación del proyecto de tesis y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo a lo contemplado en el RD99/2011.
- Cumplir con las colaboraciones detalladas en la memoria verificada, o en su caso, solicitar una modificación para contemplar las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado.
- Analizar el incumplimiento de la actividad formativa de movilidad o, en su caso, solicitar una modificación de la memoria a este respecto tomando especialmente en consideración el tiempo de dedicación de los estudiantes.
- Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada.
- Actualizar en la memoria la información relativa al profesorado que participa en el programa de doctorado.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones** comprometidas en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación.

- Protocolizar un procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas.
- Asegurar que en el registro de todos los alumnos, incluidos aquellos con cotutelas internacionales, quede bien documentada toda la información relativa a las actividades formativas realizadas para su adecuada valoración por la Comisión Académica.



Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

- Analizar la conveniencia de incluir en la memoria actividades formativas específicas.
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad con las universidades con las que existe convenio, de cotutelas y menciones internacionales, de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa.
- Proporcionar información del análisis realizado por la Comisión de Calidad respecto de la evolución del programa y la adopción de un plan de mejora, de modo que quede convenientemente reflejada en las actas de la Comisión.
- Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de alguno de los profesores participantes en el programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos.
- Adoptar medidas que proporcionen una mayor y mejor información sobre los servicios de orientación académica puestos a disposición de los doctorandos.
- Procurar que aumente el número de tesis leídas y las contribuciones derivadas de ellas mediante los estímulos que se consideren apropiados.
- Adoptar las medidas que se estimen convenientes para ajustar la duración de los estudios a las prescripciones legales vigentes.
- Establecer mecanismos que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.

